

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO
DEL EJERCICIO 2021**

**REGLAS FISCALES LEY N° 25.917
Y MODIFICATORIAS**

PROVINCIA DE NEUQUÉN



INFORME DE REFERENCIA - PRESUPUESTO 2021 -

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 2021 sancionado por la Provincia de Neuquén en el marco de las reglas incorporadas por la Ley N° 27.428, la Ley N° 27.467, la Ley N° 27.591 y la Resolución CFRF N° 121.

En función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las Jurisdicciones adheridas con el fin de proveer los elementos necesarios para que el Consejo Federal cumpla con lo dispuesto en los incisos 8, 12, 13 y 14 del artículo 1 de dicho Reglamento (Resolución CFRF N° 1).

La Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional para 2021 suspende, mediante los artículos 20, 21 y 22 para el presente ejercicio fiscal la aplicación de algunos artículos de la Ley N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificatorias, en especial aquellos referidos a las reglas numéricas.

Específicamente, el artículo 20 suspende para los ejercicios 2020 y 2021 la regla del gasto corriente (art. 10), la regla del gasto primario (art. 10 bis), la regla del equilibrio subyacente (10 Ter), y la regla de empleo (art. 10 quater). Por su parte, el artículo el artículo 21, suspende para el ejercicio 2020 la aplicación de la regla de servicios de la deuda (art. 21). Además, deja sin efecto algunas de las limitaciones previstas en la normativa vigente, como las previstas en los artículos 17, 18, 20, 22, 31 bis.

Sin embargo, en el ámbito del Comité Ejecutivo, se acordó la continuidad del análisis de la información y consiguiente validación de los informes correspondientes con el fin de mantener las estadísticas que el organismo ejecuta a nivel nacional.

En este sentido, para el análisis de las reglas numéricas se aplica el plexo normativo que conforma el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, conformado por la Ley N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias, las resoluciones del CFRF y normativa complementaria que resulte de aplicación.

La Jurisdicción ha adherido a las disposiciones establecidas en Ley N° 27.428 mediante Ley N° 3.113 y las modificaciones realizadas en la Ley N° 27.467 a través de la Ley Provincial N° 3.196 Respecto de las modificaciones incorporadas en la Ley N° 27.591, la Provincia de Neuquén adhirió a través del Decreto N° 335/2021.

Con base en lo anterior, corresponde proceder al análisis de las pautas y reglas de comportamiento establecidas para las cuentas fiscales y financieras en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en lo referido al Presupuesto Provincial del 2021 y que fuera sancionado mediante Ley Provincial N° 3.275.

Para ello se consideran los siguientes parámetros: proyección de la totalidad de los recursos y gastos, de todos los organismos de la APNF, y además deberán incorporar dicha información sobre el resto de los entes del SPNF (artículo 3°), la elaboración de presupuestos plurianuales (artículo 6), la publicación de la información pertinente en la página web de la Jurisdicción (artículo 7°), la variación del gasto presupuestado (artículo 10 y 10 bis - de corresponder-), la venta de activos fijos (artículo 12°), la constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto (artículo 13°), la metodología para el cálculo de los recursos (artículo 16), justificación de aumento de recursos o menores gastos en relación a la implementación de políticas tributarias que conlleven a una menor recaudación -cuando corresponda- (artículo 17), la presentación de estimaciones del gasto tributario (artículo 18°), la constitución de fondos anticíclicos (artículo 20°), la regla de servicios de la deuda (artículo 21°) y la previsión de garantías y/o avales (artículo 23°), aun cuando alguno hubiera sido suspendido por la Ley N° 27.591.

Además, en forma adicional, en aquellas jurisdicciones que no transfirieron su Caja Previsional al Estado Nacional, se incorpora un análisis del Sistema Previsional provincial, de acuerdo a lo resuelto en el Comité Ejecutivo de fecha 04/04/2018.

Según lo establecido por la "Guía Metodológica N° 3", la fuente de información del presente análisis consiste en las planillas del Anexo I: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 (sólo cuando corresponda su aplicación), las planillas 2 y 4 (anexos II y IV), que remitiera la Jurisdicción oportunamente, en base a su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 2021, y además el articulado de la propia Ley de Presupuesto Provincial N°3.275.

Adicionalmente, se recibieron dichas planillas con los gastos y recursos correspondientes a la proyección 2020 que fuera usada como base para la confección del presupuesto 2021 elevado a la Legislatura.

Vale destacar que la información mencionada ha sido validada por la Jurisdicción con fecha 10/05/2021.

2. REGLAS CUALITATIVAS - TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA

En el presente apartado, se evalúan las reglas de carácter cualitativo. Para ello, se procede al relevamiento de la información pertinente a tales efectos.

a. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La transparencia de la información y de los procedimientos para verificar su veracidad es uno de los atributos más importantes a la hora de implementar reglas fiscales.

En este sentido, cabe señalar que la Ley N° 25.917 en su artículo 7, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 27.541, establece la obligatoriedad de la publicación de información fiscal en la página web oficial de cada jurisdicción. El cumplimiento de esta regla de difusión de información es monitoreada al momento de realizar el análisis del Presupuesto Anual y la

ejecución del mismo, observándose además la recepción de la información por parte del organismo.

A continuación, en el Cuadro 1 se detalla la fecha de recepción de la información y si se encuentra publicada en el sitio web oficial de la jurisdicción.

Cuadro 1: Transparencia de la Información

	<i>Presentación al CFRF</i>	<i>Publica en su web</i>
<u>Artículo 3 – Universo Presupuestario -</u>		
1. APNF	Recibida - 11/1/2021	Si
2. Institutos, Empresas y Sociedades del Estado	Recibida - 19/4/2021	No
<u>Artículo 7 – Difusión -</u>		
1. Ley de Presupuesto General	Recibida - 11/1/2021	Si
2. AIF (Planillas del Anexo I)	Recibida - 11/1/2021	Si
3. Stock de Deuda*	Recibida - 11/1/2021	Si
4. Nivel de Ocupación	-	Si
5. Aavales y Garantías	Recibida - 11/1/2021	Si
6. Gasto Tributario*	-	Si
7. Proyecciones Plurianuales*	-	Si
<u>Fechas de Presentación según normativa Legal</u>		
Proyecto de Ley de Presupuesto Anual	Hasta el 31 de Octubre	Si
Cuenta de Inversión	Dentro de los 2 primeros meses de sesiones ordinarias.	Si
https://www.economianqn.gob.ar/contenido/institucional/presupuestos-provinciales https://www.economianqn.gob.ar/contenido/institucional/cuentas-generales		

(*) El Mensaje de Elevación del Presupuesto incluye el uso del credito y los servicios de deuda, ademas de las proyecciones plurianuales y el gasto tributario.

De acuerdo con la Resolución CFRF N° 121 y sin perjuicio de la consolidación en los respectivos presupuestos, las Empresas y Sociedades del Estado, Otros Entes y Obras Sociales Estatales, deberán difundir en sus páginas web, en un espacio destinado a tales efectos, sus estados contables - financieros, presupuestos y balances en cumplimiento de las pautas de transparencia establecidas en el régimen (artículo 3° de la Ley N° 25.917 y modificatorias).

A continuación en el Cuadro 2 se listan los organismos identificados por tipo, se consigna el link en caso de poseer página web y se deja constancia si publica información en el marco de la Ley de RFRFyBPG.

Cuadro 2: Transparencia: Empresas y Sociedades, Otros Entes y Obras Sociales Estatales

Nombre de la Empresa	Clasificación Institucional	Sitio Web	Pública s/ RFRFYBP
Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. - ADINQN	EySE	http://www.web.adinqn.gov.ar/	SI (*)
Artesanías Neuquinas S.E.P.	EySE	https://www.artesania neuquinas.com/	SI (*)
Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvu S.A.P.E.M. - CORDECC	EySE	https://www.cordineu.gov.ar/	SI (*)
Corporación Forestal Neuquina S.A.- CORFONE	EySE	http://www.corfonesa.com.ar/	SI (*)
Corporación Interestatal Pulmarí	OE	https://www.pulmari.org/	SI (*)
Corporación Minera del Neuquén S.E.P. - CORMINE	EySE	http://www.cormine.com.ar/	SI (*)
Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. - CORDINEU	EySE	https://www.cordineu.gov.ar/	SI (*)
Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE	EySE	S/D	SI (*)
Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P. - EMHIDRO	EySE	https://emhidro.com.ar/	SI (*)
Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. - ENSI	EySE	http://www.ensi.com.ar/ https://www.energieneuquen.gov.ar/organismo/ensi.html	SI (*)
Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. - NEUQUEN TUR	EySE	http://neuquentur.com.ar/ http://neuquentur.gov.ar/es/	SI (*)
Ente Compensador Agrícola - ECA	OE	S/D	SI (*)
Fiduciaria Neuquina S.A.	EySE	S/D	SI (*)
Gas y Petróleo del Neuquén S.A.	EySE	https://www.gypnqn.com.ar/	SI (*)
Hidrocarburos del Neuquén S.A. - HIDENESA	EySE	S/D	SI (*)
Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - IADEP	OE	https://www.iadep.gov.ar/iadep/	SI (*)
Instituto de Seguridad Social del Neuquén - ISSN	OSE	https://www.issn.gov.ar/	SI (*)
Instituto Provincial de Juegos de Azar - IJAN	OE	https://ijan-neuquen.com/	SI (*)
Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.	EySE	https://www.mcneuquen.com.ar/	SI (*)
NEUTICS S.A.P.E.M.	EySE	http://www.neutics.com	SI (*)
Patagonia Ferrocanal S.A.	EySE	S/D	SI (*)
Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.	EySE	https://industria.neuquen.gov.ar/zona-franca-zapala/ http://zfzapala.com.ar/	SI (*)

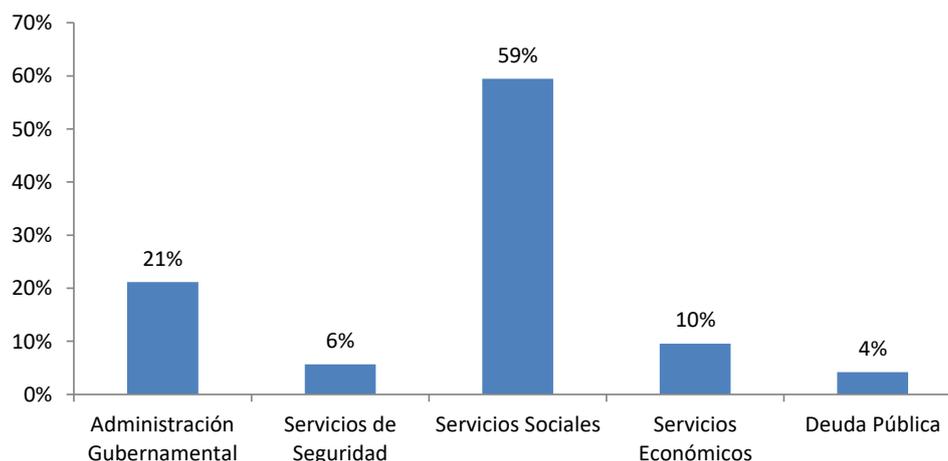
Referencias: EySE: Empresas y Sociedades del Estado; OE: Otros Entes; OSE: Obra Social Estatal

(*) Publica Estados Contables en Cuenta General de Inversión

b. Finalidad y Función

La Planilla 1.3 contemplada en el Anexo I “Guía Metodológica N° 3”, presenta los gastos clasificados por finalidad y función. A continuación se exhibe un gráfico con el detalle de la participación del gasto con dicha clasificación presupuestaria.

Cuadro 3: Gastos por Finalidad
- en porcentaje (%) -



La provincia contempla un presupuesto asignando el 59% a Servicios Sociales, el 21% a la Administración Gubernamental, mientras que los Servicios de Seguridad y Económicos significan entre un 6% y 10%, respectivamente, del gasto total. Los Servicios de la Deuda tienen una incidencia del 4%.

Se observa que mantiene una composición similar de los gastos por finalidad respecto del presupuesto del ejercicio 2020.

c. Destino de la Venta de Activos Fijos

De acuerdo al artículo 12 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27.428, la venta de activos fijos debe destinarse a financiar erogaciones de capital.

Al respecto, en la Ley N° 3.275 Presupuesto Anual 2021 de la Jurisdicción bajo análisis no se hace referencia a la venta de activos fijos.

d. Creación de Fondos u Organismos Provinciales

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 25.917 no pueden crearse nuevos fondos u organismos que no consoliden en el Presupuesto General.

Al respecto, teniendo a la vista la Ley N° 3.275 por la cual la Jurisdicción aprobó su presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no consta la creación de nuevos organismos ni fondos.

e. Metodología para el Cálculo de Recursos

En el artículo 16 de la Ley N° 25.917 se establece que el cálculo de recursos de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente y tendrá que considerar las modificaciones de política tributaria previstas ejecutar en el presente ejercicio, detallando las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.

En este sentido, el Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto de la Jurisdicción analizada, se refiere a las proyecciones macroeconómicas de la economía nacional y global como así también de la economía de la Provincia del Neuquén, de donde se desprende el contexto general utilizado para estimar los recursos (nivel de precios y actividad económica).

Se destaca un incremento de los recursos totales respecto al presupuesto de 2020 del +15,0%. Ello se explica por el aumento proyectado de los recursos corrientes en un +14,4%, que representa el 98,5% de los recursos totales, mientras que los recursos de capital se incrementan en 65,9%.

Dentro de los recursos corrientes, las regalías proyectan un crecimiento del 8,0% y representan un 29,9% de los recursos totales. Además, los recursos tributarios, que en conjunto representan el 52,4%, crecerán un 25,5% (los de origen nacional) y un 8,3% (los de origen provincial).

Cuadro 4: Proyección de Recursos.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Pautas Macro	En base a lo proyectado por el Gobierno Nacional en el Marco Macro Fiscal. Crecimiento PBI 5,5%.Inflación Interanual (Var.% Dic21/Dic20): 29,0%,Tipo de Cambio Promedio Anual Nominal (\$/US\$): 92,5
Recaudación Propia	
Incremento estimado	8,3 % más respecto a lo proyectado para el Ejercicio 2020
Fundamentos Conceptuales	Los recursos tributarios de origen provincial han promediado en los últimos 5 ejercicios una participación del orden del 29% sobre los recursos totales, perdiendo cerca de 3 p.p. en 2021 debido a que la pauta de crecimiento interanual de estos recursos es del orden de 8,3%.
Explicita mecanismo de estimación, variables o supuestos utilizados	Se considero la ejecución efectiva enero/septiembre 2020 y se proyectó el último trimestre 2020, Teniendo en cuenta el 2020 como año base, se realizó un análisis por rubros de la base imponible del impuesto, y se proyectó la variación para el año 2021 teniendo en cuenta las pautas macrofiscales y precios de los hidrocarburos y niveles de producción. Por otro lado, se mantienen las alícuotas en el marco de la suspensión del Consenso Fiscal y se aplica una estimación de recaudación anual efectiva.
Desagrega por Impuesto	si

f. Estimación del Gasto Tributario

El artículo 18 de la Ley N° 25.917 establece que se deberá incluir en el Presupuesto Anual la estimación del gasto tributario incurrido por la aplicación de políticas impositivas.

El mensaje de elevación del presupuesto 2021 de la Provincia estima que el monto correspondiente a gasto tributario ascendería a \$7.424,8 millones.

Cuadro 5: Estimación del Gasto Tributario
(en millones de \$)

Impuesto/Año	2020	2021
Impuesto a los Ingresos Brutos	4.846,00	5.517,80
Impuesto inmobiliario	335,90	453,50
Sellos	788,98	1.453,50
Recaudación Tributaria	5.970,88	7.424,80

g. Constitución e Integración de Fondo Anticíclico

El artículo 20 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 23 de la Ley N° 27.428, establece que las jurisdicciones constituirán fondos anticíclicos fiscales con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, en la Ley de Presupuesto 2021 de la Jurisdicción analizada no consta la constitución de fondos anticíclicos.

h. Políticas tributarias

El artículo 17 de la Ley N° 25.917, establece que si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación se deberá ajustar el aumento del

recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento.

En el mensaje de elevación del presupuesto 2021, consideró la ejecución efectiva de enero a septiembre de 2020 y se proyectó el último trimestre. Teniendo en cuenta el 2020 como año base, se realizó un análisis por rubros de la base imponible del impuesto, y se proyectó la variación para el año 2021 teniendo en cuenta las pautas macrofiscales y precios de los hidrocarburos y niveles de producción. Se mantienen las alícuotas en el marco de la suspensión del Consenso Fiscal y se aplica una estimación de recaudación anual efectiva.

Por otro lado también se menciona el crecimiento de lo que se recaudaría por el Impuesto de Sellos, se prevé un incremento como consecuencia de la creciente inversión en la industria hidrocarburífera, pero que se torna difícil de proyectar y se incorpora el impuesto a los sellos de contratos financieros, se estima un incremento de 11,8% respecto a 2020.

Finalmente, el aumento del Impuesto Inmobiliario surge como consecuencia del revalúo llevado a cabo por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Cabe aclarar en este punto que al momento de la elaboración del presente informe, la aplicación de ciertas cláusulas de dicho Consenso se encuentra suspendida.

3. REGLAS CUANTITATIVAS

a) GASTO

a.1) Regla del Gasto Corriente

El artículo 10 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 7 de la Ley N° 27.428, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma).

Adicionalmente, el artículo 10 Ter, establece que a partir del ejercicio fiscal 2020, habiendo alcanzado un resultado financiero equilibrado en el ejercicio anterior, la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario neto no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma). Cuando la tasa nominal de variación del Producto Bruto Interno sea negativa, el gasto corriente primario podrá a lo sumo crecer como el índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2º, inciso c).

Para el análisis de esta regla, la norma establece que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario neto presupuestado, respecto a la proyección de la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal anterior o el crédito vigente a la fecha de presentación del presupuesto 2021, considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, la jurisdicción ha presentado en la proyección de cierre 2020 que acompaña al presupuesto elevado a la legislatura provincial un resultado financiero deficitario, correspondiendo la evaluación de esta regla respecto del IPC.

Cuadro 6: Ejercicio 2020

(en millones de \$)	PROYECCION 2020
RESULTADO FINANCIERO	-14,261.5

De esta manera, aplicando la metodología vigente, puede observarse (Cuadro 7) que la Jurisdicción presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto del orden del 9,44% la cual es inferior a la variación del IPC de cobertura Nacional prevista en el marco macrofiscal para este periodo (29,0%)¹.

Cuadro 7: Evolución del IPC y del Gasto Corriente Primario
(en millones de \$ y %)

	PRESUP 2021	PROYECCION 2020	Variación 2021/2020
Índice de Precios al Consumidor Nacional - Pauta Macrofiscal			29.00%
GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO (1) = (2) - (3) - (4) - (5) - (6) - (7)	166,140.4	151,815.4	9.44%
Gasto corriente primario (2)	186,273.8	166,490.0	
Gasto corriente financiado con préstamos de OIC (3)	0.0	0.0	
Coparticipación a municipios (4)	20,133.4	14,674.6	
Gasto corriente financiado con transferencias del Estado Nacional deducibles (5)	0.0		
Gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura (*) (6)	0.0		
Gastos corrientes para el cumplimiento de políticas Nacionales (7)	0.0		

(*) Corresponde solo cuando el resultado corriente del ejercicio anterior al evaluado fue superavitario.

a.2) Regla del Gasto Primario

Da acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, cuando la jurisdicción haya tenido en el año previo, una ejecución presupuestaria (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumpla con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 21, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que la tasa nominal de incremento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC).

En este sentido, la jurisdicción ha presentado en la Proyección de cierre 2020 que acompaña al presupuesto elevado a la legislatura provincial un resultado económico primario positivo y además cumple con la regla de los servicios de la deuda, tal como se presenta en el Cuadro 8.

¹ El IPC utilizado para el análisis de las reglas numéricas, según lo establecido en las Metodologías vigentes es el IPC promedio. Sin embargo, en las Reglas Macrofiscales para el ejercicio 2021 se informa únicamente el IPC interanual, razón por la cual es el dato utilizado en la presente evaluación

Cuadro 8: Ejercicio 2020
(en millones de \$ y %)

	PROYECCION 2020
RESULTADO CORRIENTE PRIMARIO	3.779,4
INDICADOR DE DEUDA	10,6%

b) DEUDA

b.1. Regla de los Servicios de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 27.428, las Jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

Cuadro 9: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(en millones de \$ y %)

	PRESUP 2021
SERVICIOS DE LA DEUDA (1) = (2) + (3)	30.817,5
Amortizaciones de deuda (2) (*)	21.681,4
Intereses de la deuda (3)(**)	9.136,2
RECURSOS CORRIENTES NETOS (4) = (5) - (6)	189.771,0
Recursos corrientes (5)	209.904,4
Coparticipación a municipios (6)	20.133,4
INDICADOR DE SERVICIOS DE LA DEUDA (7) = (1) / (4) * 100	16,2%

(**) Corresponde al gasto en rentas de la propiedad neto de comisiones de deuda.

(*) Se deduce \$168,3 millones de amortizaciones por préstamos de SPNF Fiduciaria Neuquina

Para el caso de esta jurisdicción, el cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes (netos de la coparticipación municipal) para el ejercicio 2021, resulta ser del 16,2%, por encima del límite vigente establecido en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

b.2. Análisis de la Deuda

La Provincia ha presentado el Anexo II al 31/12/2021 y los servicios presupuestados para el 2021.

Cuadro 10: Stock de Deuda al 31/12/21
(en millones de \$)

Acreedor	Stock de deuda IV 2021			Presupuesto 2021		
	\$	U\$S	Total	Amortización	Interés	Total
Gobierno Nacional	13.422,8	12.018,7	25.441,6	5.035,6	964,7	6.000,3
Entidades Financieras y Bancarias	-	12.076,3	12.076,3	5.089,5	1.135,2	6.224,7
Préstamos con Organismos Int.	-	6.335,5	6.335,5	89,8	58,7	148,5
Deuda Consolidada	0,7	-	0,7	-	-	-
Títulos Públicos	-	66.829,4	66.829,4	4.346,5	4.977,0	9.323,5
Letras de largo plazo	24.320,0	3.103,3	27.423,3	7.288,3	2.000,4	9.288,8
Garantía y/o avales	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	37.743,5	100.363,2	138.106,7	21.849,7	9.136,2	30.985,9

La Ley Provincial N° 3.275 de Presupuesto 2021, en su art. 4° fija en \$21.849,70 millones el importe correspondiente a amortización de la deuda.

Asimismo, en el art. 5° se fija el endeudamiento público en \$31.606,14 millones, autorizados como uso del crédito mediante el art. 29° de dicha Ley.

Por su parte el art. 30° autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, pre cancelación o rescate, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores.

El art. 31° destaca que el del uso del crédito otorgado por el artículo 29°, puede ser utilizado para endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital. En línea con ello, el art. 32° autoriza a afectar los recursos correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos a recibir por la Provincia, para garantizar las operaciones de crédito público. Asimismo, autoriza a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

En cuanto al financiamiento de corto plazo, el art. 39° autoriza al poder ejecutivo a la emisión de Letras del Tesoro, tanto en pesos como en dólares, destinado a cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán ser devueltas dentro del mismo ejercicio financiero que se contraigan, garantizadas por los recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos. Asimismo, autoriza a afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. (art. 40°).

b.3. Avales y Garantía

La provincia ha presentado el Anexo IV de Avales y Garantías correspondiente al presupuesto 2021.

c) SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 11 presenta un resumen del análisis del Presupuesto 2021, llevado a cabo en el presente informe, que se presenta de acuerdo con lo resuelto por el Comité ejecutivo a los fines de dar continuidad al seguimiento tanto de las cuentas fiscales como de las reglas fiscales.

Cuadro 11: Presupuesto - Ejercicio 2021

Regla	Parámetro	Resultado
Regla del Gasto Corriente (art.10)	29,00%	9,44%
Regla de Servicios de la Deuda	15,00%	16,24%

Por lo tanto, y de acuerdo a lo mencionado en la introducción respecto de las reglas suspendidas, este informe tiene carácter de referencial respecto de la Regla del Gasto Corriente y de evaluación respecto de la Regla de Servicios de la Deuda.

Responsabilidad FISCAL

ANEXO I - Planilla 1.4

PROVINCIA DE NEUQUEN	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. (4)	TOTAL (5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES	160,706.39	19,109.90	30.02	30,058.10	209,904.41
- Tributarios	87,499.68	9,437.08	0.00	197.42	97,134.18
- De Origen Provincial	47,778.57	0.00	0.00	0.00	47,778.57
- De Origen Nacional	39,721.11	9,437.08	0.00	197.42	49,355.61
- Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	29,860.69	29,860.69
- No Tributarios	71,732.82	394.85	0.00	0.00	72,127.68
- Regalías	54,521.63	0.00	0.00	0.00	54,521.63
- Otros No Tributarios	17,211.19	394.85	0.00	0.00	17,606.04
- Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.	0.46	7,998.92	0.00	0.00	7,999.38
- Rentas de la Propiedad	369.98	116.70	30.02	0.00	516.70
- Transferencias Corrientes	1,103.44	1,162.34	0.00	0.00	2,265.78
II. GASTOS CORRIENTES	91,607.49	66,056.79	145.90	37,599.77	195,409.95
- Gastos de Consumo	56,583.72	62,690.52	145.90	498.42	119,918.55
- Personal	44,240.89	50,535.25	0.00	401.99	95,178.12
- Bienes y Servicios	12,342.83	12,155.26	145.90	96.44	24,740.43
- Otros Gastos					0.00
- Rentas de la Propiedad	8,871.83	480.30	0.00	0.00	9,352.12
- Intereses	8,655.87	480.30	0.00	0.00	9,136.16
- Gtos de la Deuda	215.96				215.96
- Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	37,101.35	37,101.35
- Transferencias Corrientes	26,151.95	2,885.98	0.00	0.00	29,037.92
- Al Sector Privado	2,199.39	2,871.00	0.00	0.00	5,070.40
- Al Sector Público	23,952.55	14.97	0.00	0.00	23,967.53
- Copartic. Municipios	20,133.37	0.00	0.00	0.00	20,133.37
- Otros	3,819.19	14.97	0.00	0.00	3,834.16
- Al Sector Externo					0.00
III. RESULTADO ECONOMICO	69,098.90	-46,946.89	-115.88	-7,541.67	14,494.46
IV. INGRESOS DE CAPITAL	460.10	2,271.43	0.00	0.00	2,731.54
- Recursos Propios de Capital	0.00	118.80	0.00	0.00	118.80
- Transferencias de Capital	379.25	2,001.16	0.00	0.00	2,380.41
- Disminución de la Inversión Financiera	80.86	151.47	0.00	0.00	232.33
V. GASTOS DE CAPITAL	10,488.97	16,057.07	263.17	0.00	26,809.21
- Inversión Real Directa	4,858.20	14,126.43	259.17	0.00	19,243.80
- Transferencias de Capital	664.42	531.31	4.00	0.00	1,199.73
- Al Sector Privado	31.21	497.65	0.00	0.00	528.86
- Al Sector Público	633.21	33.65	4.00	0.00	670.87
- Municipios	1.15	33.65	4.00	0.00	38.81
- Otros	632.06	0.00	0.00	0.00	632.06
- Al Sector Externo					0.00
- Inversión Financiera	4,966.35	1,399.33	0.00	0.00	6,365.68
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	161,166.49	21,381.33	30.02	30,058.10	212,635.94
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	102,096.46	82,113.86	409.07	37,599.77	222,219.16
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses de la Deuda)	93,440.59	81,633.57	409.07	37,599.77	213,083.00
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	59,070.04	-60,732.54	-379.05	-7,541.67	-9,583.22
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	26.64	58,170.48	383.04	195.16	58,775.32
XI. GASTOS FIGURATIVOS	57,444.03	1,331.29	0.00	0.00	58,775.32
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	67,725.90	-60,252.24	-379.05	-7,541.67	-447.06
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	1,652.65	-3,893.35	3.99	-7,346.51	-9,583.22
XVI. FUENTES FINANCIERAS	23,676.15	8,526.13	0.00	7,346.51	39,548.79
- Disminución de la Inversión Financiera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
- Disminución de fdos anticíclicos					0.00
- Disminución de Caja y Bancos					0.00
- Otros					0.00
- Endeudamiento Público e Incred. de Otros Pasivos	23,676.15	7,930.00	0.00	7,346.51	38,952.65
- Colocación de Títulos Públicos	23,120.00				23,120.00
- Obtención de Préstamos de OIC y FFFIR	556.15	7,517.61	0.00	0.00	8,073.76
- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional					0.00
- Obtención de Otros Préstamos	0.00	412.39	0.00	0.00	412.39
- Incremento de Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	7,346.51	7,346.51
- Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	0.00	596.13	0.00	0.00	596.13
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	25,328.80	4,632.78	3.99	0.00	29,965.57
- Inversión Financiera	3,299.09	4,015.15	3.99	0.00	7,318.23
- Integración del Fondo Anticíclico					0.00
- Incremento de Caja y Bancos	3,299.09	4,015.15	3.99	0.00	7,318.23
- Otros					0.00
- Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos	21,433.57	617.63	0.00	0.00	22,051.20
- Amortización de Títulos Públicos	16,724.32	0.00	0.00	0.00	16,724.32
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	89.81	461.44	0.00	0.00	551.24
- Devolución de Otros Préstamos	4,439.44	134.70	0.00	0.00	4,574.14
- Disminución de Otros Pasivos	180.00	21.50	0.00	0.00	201.50
- Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	596.13	0.00	0.00	0.00	596.13
XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO II – Planilla 2

PRESTAMISTA	MONEDA	VTO. FINAL	STOCK AL	STOCK	USO DEL	SERVICIOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2021 - PRESUPUESTO			
			31/12/2021	PESIFICADO	CREDITO	DEVENGADO			
			en Moneda de Origen	31/12/2021	31/12/2021	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES	TOTALES
GOBIERNO NACIONAL			10.224,31	25.441,56	4.155,18	5.035,58	964,71	77,99	6.078,28
- TESORO NACIONAL									
- Programa Federal de Desendeudamiento	Pesos	31/12/2030	1.026,95	1.026,95	-	112,55	63,52	-	176,07
- Convenio de Asistencia Financiera 2010	Pesos	31/12/2030	86,87	86,87	-	9,52	5,37	-	14,89
- Convenio de Asistencia Financiera 2012	Pesos	31/12/2030	45,43	45,43	-	4,98	2,81	-	7,79
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL									
- Addenda Conv. Asist. Fciera Prog. Converg. Fiscal	Pesos	31/10/2023	902,12	902,12	-	-	151,38	-	151,38
- Adenda Conv. Asist. Fciera \$1000 MM Prog. Converg. Fisc	Pesos	31/10/2023	992,81	992,81	-	-	166,60	-	166,60
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL	Pesos	31/12/2023	3.335,14	5.128,72	-	2.256,47	5,68	-	2.262,15
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL	Pesos	31/12/2023	2.000,36	2.814,33	-	1.238,21	3,12	-	1.241,33
- FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL									
- FFFIR - Conductos Pluviales Rincón de los Sauces	Pesos + ICC	23/06/2027	30,56	101,05	-	16,52	5,04	-	21,56
- FFFIR - Ruta Provincial N° 23	Pesos + ICC	23/04/2026	490,61	711,69	-	116,02	36,34	-	152,36
- FFFIR - CAF Ruta 23 Varios Tramos	Pesos + ICC	15/03/2035	4,11	420,85	412,39	-	3,29	76,12	79,42
NACION FIDEICOMISO									
- PROFEDESS - Prog. Fortalecimiento. Oper. Areas Salud y	Pesos	29/04/2021	-	-	-	2,16	0,16	0,01	2,32
ANSES									
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad	Pesos	24/08/2020	-	-	-	491,00	114,41	-	605,41
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad	Pesos	25/01/2021	-	-	-	326,71	24,50	-	351,21
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad	Pesos	17/01/2022	394,41	394,41	-	-	47,33	-	47,33
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad	Pesos	17/01/2023	797,09	797,09	-	-	95,65	-	95,65
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS NACIONALES									
- ENOHS									
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO									
-SID									
- BID 940 PROMEBA	Dólares	18/10/2024	0,37	38,00	-	18,26	2,58	-	20,85
- BID 899 - PROSAP	Dólares	01/01/2022	0,03	2,68	-	2,31	0,16	-	2,47
- SVOA - Cloaca máxima y ampliación planta	Dólares	-	1,73	177,44	-	-	-	-	-
- SVOA - Ampliación sistema Bejarano Neuquén	Dólares	-	0,13	12,90	-	-	-	-	-
- BID 925 OC/AR proyectos de riego	Dólares	-	0,06	6,06	-	-	-	-	-
- BID 1895 OC/AR Programa de Obras Menores de Sane	Dólares	31/12/2034	1,61	164,55	-	9,31	5,32	-	14,63
- BID 1855 OC/AR - PMGM-	Dólares	06/05/2032	5,90	604,30	-	50,72	21,26	-	71,99
- BID 3806 OC/AR - PROSAP IV	Dólares	15/04/2042	13,48	1.380,58	1.074,65	-	13,47	0,06	13,52
- BID 3458 OC/AR - PROMEBA IV	Dólares	15/03/2035	2,55	261,47	240,33	-	1,95	-	1,95
- BID 2929 OC/AR - Proy. Inv. Municipales	Dólares	15/03/2035	5,02	514,40	483,03	-	2,07	-	2,07
-BIRF									
- BIRF 7301/AR PINVIP	Dólares	15/11/2038	12,10	1.239,34	-	67,80	48,11	-	115,91
- BIRF 7597/AR y BID 1956 OC/AR - PROSAP II	Dólares	15/09/2038	50,82	5.203,47	-	273,67	121,42	-	395,10
- BIRF 8093/AR - PISEAR	Dólares	15/06/2046	3,12	319,04	142,41	-	6,99	0,73	7,72
- BIRF 8867/AR - GIRSAR	Dólares	15/01/2050	1,89	193,23	165,06	-	1,00	1,07	2,06
- BIRF 8712/AR - PROJ. INTEGRAL HABITAT Y VIVIEN	Dólares	15/03/2035	16,74	1.714,60	1.562,76	-	11,01	-	11,01
-FIDA									
- FIDA 648/AR PRODERPA	Dólares	15/06/2022	0,46	46,92	-	39,37	1,45	-	40,82
- FIDA 1744/AR PRODECCA	Dólares	01/12/2032	1,36	139,76	74,54	-	2,71	-	2,71
-OTROS									
- Mejoramiento Habitat Indígena	Pesos	-	0,50	0,50	-	-	-	-	-
PRÉSTAMOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES			117,93	12.076,26	0,00	5.089,49	1.135,24	31,77	6.256,51
- Préstamo CREDIT SUISSE (TRAMOS A-B-C + NUEVO TR	Dólares	20/12/2025	117,93	12.076,26	-	4.557,11	1.116,69	31,77	5.705,58
- Préstamo PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) – USS 5,	Dólares	15/11/2021	-	-	-	532,38	18,55	-	550,93
PRÉSTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES			61,87	6.335,49	4.330,97	89,81	58,73	66,75	215,28
- Préstamo IRENA-ADI-NON S.E.P	Dólares	15/08/2035	8,27	846,74	556,15	-	89,81	7,50	97,31
- Préstamo CAF - USS 85 MM - LEY 3209	Dólares	31/08/2035	53,60	5.488,75	3.774,82	-	51,22	66,75	117,97
DEUDA CONSOLIDADA			0,02	0,70					
- Hospitales - Pagares pesificados	Pesos + CER	-	0,02	0,70	-	-	-	-	-
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO			0,00	0,00	0,00	1.367,92	51,64	0,00	1.419,56
-LETRAS DEL TESORO con FIDUCIARIA NEUQUINA S.A.									
- Letras del Tesoro - Dec. 2357/08 Res. 311/12	Pesos	26/09/2021	-	-	-	18,82	2,26	-	21,07
- Letras del Tesoro - Dec. 355/09 Res. 311/12	Pesos	26/09/2021	-	-	-	37,63	4,52	-	42,15
- Letras del Tesoro - Fiduciaria Neuquina S.A. \$162 MM Dto.	Pesos	0/03/21 y 22/04/2	-	-	-	111,87	13,44	-	125,31
-LETRAS DEL TESORO con EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO									
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 2,3 MM	Dólar Linked	05/04/2021	-	-	-	216,71	6,50	-	223,21
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 10,03 MM	Dólar Linked	28/12/2021	-	-	-	551,59	5,52	-	557,10
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - USS 4,03 MM	Dólar Linked	28/12/2021	-	-	-	431,30	19,41	-	450,71
TÍTULOS PÚBLICOS PROVINCIALES			652,63	66.829,43	0,00	4.346,49	4.977,04	36,50	9.360,03
-TÍTULOS PÚBLICOS LOCALES									
- Bonos Ley 1947 en pesos	Pesos	-	-	-	-	0,24	0,06	-	0,30
- Bonos Ley 1947 en dólares pesificados	Pesos + CER	-	-	-	-	0,82	0,16	-	0,98
- Bonos Ley 2820 TICAFO CLASE 2 SERIE I	Dólar Linked	11/10/2018	-	-	-	-	-	0,50	0,50
- Títulos Provinciales Cancelación Deudas - TI.PRO.DEU.	Pesos	10/01/2012	-	-	-	1,21	0,34	-	1,55
-TÍTULOS PÚBLICOS INTERNACIONALES									
- Bonos TICAP - Leyes 2684 - 2740 - 2741	Dólares	26/04/2021	-	-	-	474,58	14,51	7,03	496,11
- Títulos de Cancelación de Deuda Pública - TICADE	Dólares	12/05/2028	275,47	28.207,79	-	3.869,64	2.399,80	26,63	6.296,07
- Títulos de Deuda del Neuquén - TIDENEU	Dólares	27/04/2025	377,16	38.621,64	-	-	2.562,18	2,34	2.564,52
LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO			24.350,31	27.423,30	23.120,00	5.920,42	1.948,80	2,96	7.872,17
-LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO									
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 1 Serie II	Pesos	03/07/2017	-	-	-	-	-	0,50	0,50
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 1 Serie III	Pesos	23/11/2017	-	-	-	-	-	0,50	0,50
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 2 Serie III - Dólar	Dólar Linked	23/11/2017	-	-	-	-	-	0,50	0,50
- Programa Letras Vto. 2018/2021 - Clase 1 Serie I - Pesos	Pesos	23/02/2021	-	-	-	100,44	10,13	-	110,57
- PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL TESORO PROVINCIAL	Pesos	26/5/2022	1.200,00	1.200,00	-	1.800,00	1.420,52	-	3.220,52
- PROGRAMA LETRAS VTO. 2021/2024 CLASE 1 SERIE I	Pesos	7/4/2021	-	-	-	1.570,48	324,98	-	1.895,46
- PROGRAMA LETRAS VTO. 2021/2024 CLASE 2 SERIE I	Dólar Linked	7/10/2021	-	-	-	1.759,99	48,51	-	1.808,51
- PROGRAMA LETRAS VTO. 2021/2024 CLASE 3 SERIE I	Dólar Linked	7/1/2023	30,31	3.103,30	-	-	109,97	1,46	111,43
- PROGRAMA LETRAS VTO. 2021/2024 CLASE 1 SERIE II	Dólar Linked	15/11/2021	-	-	-	689,50	34,68	-	724,18
- NUEVO FINANCIAMIENTO AÑO 2021	Pesos	-	23.120,00	23.120,00	23.120,00	-	-	-	-
TOTAL PERFIL DE VENCIMIENTO DEUDA PUBLICA PROVINCIAL				138.106,74	31.606,14	21.849,70	9.136,16	215,96	31.201,83

NOTAS:

1) Los importes han sido pesificados teniendo en cuenta lo siguiente:

- C.E.R.: 33,3407 proyección CER al 31/12/2021

- ICC informado por el FFFIR.

- Tipo de Cambio proyectado para el Proyecto de Presupuesto 2021 - Diciembre 2021 USS 1 = \$ 102,40

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
COORDINACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO

AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS NETO DE I.S.S.N.(APNFNISS) PRESUPUESTO 2021 EN MILLONES DE PESOS

ANEXO IV

BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	MARCO LEGAL	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTÍA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO AL 31/12/21	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES				
							PLAZO	GRACIA	TASA (T.N.A.)	CANT. CUOTAS	PERIODICIDAD
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	Prog. Fed. De Desendeudamiento	Ley 2752 y Dto. 168/15	1,775.41	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1,026.95	16 AÑOS	hasta 31/12/2016	6.00%	168	Mensual
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	Conv. Asist. Finac. 2010	Decreto 2681/10 y Dto. 168/15	212.50	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	86.87	16 AÑOS	hasta 31/12/2016	6.00%	168	Mensual
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	Conv. Asist. Finac. 2012	Ley 2793 - Presup 2012 y Dto. 168/15	80.00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	45.43	16 AÑOS	hasta 31/12/2016	6.00%	168	Mensual
GOB. NACIONAL - FFDP	ADDENDA CONV. ASIST. FCIERA. PROG. CONVERG. FISCAL	Art. 23 Ley 3037 - Dto. 1866/17	900.00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	902.12	4,8 AÑOS	hasta 28/09/2018	BADLAR vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses	57	Mensual
GOB. NACIONAL - FFDP	ADENDA CONV. ASIST. FCIERA. \$1.000 MM PROG. CONVERG. FISCAL 2018	Art. 23 Ley 3097 - Dto. 2068/18	1,000.00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	992.81	3 AÑOS	1 mes	BADLAR vigente al día hábil anterior al comienzo del periodo de intereses	37	Mensual
GOB. NACIONAL - FFDP	PMO FFDP \$5.000 MILLONES - PROG. EMERGENCIA FCIERA PROV.	Ley 3216 - Presup 2020 y DCTO-2020-600-E-NEU-GPN	5,000.00	PESOS + CER	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	5,128.72	42 MESES	hasta el 31/12/2020	0,10% + CER	36	Mensual
GOB. NACIONAL - FFDP	PMO FFDP \$3.000 MILLONES - PROG. EMERGENCIA FCIERA PROV.	Dto. 1109 - Dto. 1081 y DCTO-2020-1178-E-NEU-GPN	3,000.00	PESOS + CER	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	2,814.33	39 MESES	hasta el 31/12/2020	0,10% + CER	36	Mensual
GOB. NACIONAL - FFFIR	FFFIR - Conductos Pluviales Rincón de los Sauces	Ley 2959	50.00	PESOS Actualizado por CC	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	101.05	10 AÑOS	1 año	aviso de pago diciembre 2020: 4,61%	108	Mensual
GOB. NACIONAL - FFFIR	FFFIR - Ruta Provincial 23	Ley 3060	522.25	PESOS Actualizado por CC	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	711.69	8 AÑOS	12 meses	aviso de pago diciembre 2020: 4,46%	84	Mensual
GOB. NACIONAL - FFFIR	FFFIR - CAF Ruta 23 varios tramos	Ley 3192	93.00	DÓLARES	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	420.85	15 AÑOS	hasta el 23/09/2023	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	156	Mensual
GOB. NACIONAL - NACION FIDEICOMISO	PROFEDESS - Prog. Fortalec. Oper. Areas Salud y Seguridad	Ley 2951	50.00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	5 AÑOS	-	15% los primeros 36 meses y despues BADLAR - 1%	60	Mensual
GOB. NACIONAL - ANSES	PMO NACIÓN - ANSES - FDO GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD 2016	Ley 3007	491.00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	4 AÑOS	bullet	15.00%	8	Semestral
GOB. NACIONAL - ANSES	PMO NACIÓN - ANSES - FDO GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD 2017	Ley 3007	326.71	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	4 AÑOS	bullet	15.00%	8	Semestral
GOB. NACIONAL - ANSES	PMO NACIÓN - ANSES - FDO GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD 2018	Ley 3007	394.41	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	394.41	4 AÑOS	bullet	12.00%	8	Semestral
GOB. NACIONAL - ANSES	PMO NACIÓN - ANSES - FDO GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD 2019	Ley 3007	670.00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	797.09	4 AÑOS	bullet	12.00%	8	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 940 OC/AR - PROMEBA - Ministerio de Planificación.	Leyes 2210 - 2393	5.30	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	38.00	13 ¹² AÑOS	15 trimestres	5.54%	45	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	SVQA - Cboaca maxima y Ampliación Planta - Mterio de Planificación	Ley 1769	15.08	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	177.44	10 AÑOS	1 Semestre	9.50%	20	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	SVQA - Ampliación Sistema Bejarano Nqn - Mterio de Planificación	Ley 1790	2.56	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	12.90	10 AÑOS	2 Semestre	9.50%	20	Semestral

Responsabilidad FISCAL

GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 899 OC/AR - PROSAP I - Mterio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Ley 2190	20.03	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	2.68	12 AÑOS	3 años	3,42% - 3,91% - 1,17%	25	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 1895 OC/AR - Programa de Obras Menores de Saneamiento	Ley 2668	15.00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	164.55	20 AÑOS		LIBOR variable	80	Trimestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 1855 OC/AR - PMGM - Mterio del Interior de la Nación	Ley 2702	20.00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	604.30	19 AÑOS	hasta 06/11/2013	LIBOR +- un margen	38	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 3806 OC/AR - PROSAP IV	Ley 3169- Presup. 2019	13.48	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1,380.58	23 AÑOS	hasta 15/10/2022	LIBOR a 6 meses más margen fijo	45	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 3458 OC/AR - PROMEBA IV	Ley 3195	6.32	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	261.47	16 AÑOS	hasta el 15/03/2023	LIBOR a 6 meses más margen fijo	29	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BID 2929 OC/AR - PROY INV. MUNICIPALES	Ley 3195	27.46	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	514.40	15 AÑOS	hasta el 15/03/2023	LIBOR a 6 meses más margen fijo	29	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 7301/AR - PINVP - Mterio de Economía y Prod. de la Nación	Leyes 2581, 2840 y 2888	75.00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1,239.34	12.5 AÑOS	6,5 años	LIBOR a 6 meses más margen fijo	12	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 7385/AR - PSBM - Mterio de Economía y Prod. de la Nación	Ley 2582	12.00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	10 AÑOS		LIBOR a 6 meses más margen fijo	20	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 7597/AR-BID 1956 OC/AR - PROSAP II - Mterio de Agríc., Ganad. y Pesca	Ley 2677	90.32	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	5,203.47	25 AÑOS	hasta 15/03/2014	LIBOR a 6 meses más margen fijo	50	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 7352/AR - PMG - Mterio del Interior de la Nación	Ley 2585	11.00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	14 ¹⁰ AÑOS	hasta 15/03/2011	LIBOR a 6 meses más margen fijo	20	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 8093/AR PISEAR	Ley 3169- Presup. 2019	5.20	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	319.04	27 AÑOS	hasta el 15/12/2021	LIBOR a 6 meses más margen fijo	54	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 8867/AR GIRSAR	Ley 3169- Presup. 2019	5.10	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	193.23	30 AÑOS	hasta el 15/07/2025	LIBOR a 6 meses más margen fijo	59	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 8712/AR - PROY INTEGRAL HABITAT Y VIVIENDA	Ley 3195	25.60	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1,714.60	15 AÑOS	hasta el 15/03/2023	LIBOR a 6 meses más margen fijo	29	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	FIDA 648/AR - PRODERPA - Mterio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Ley 2674	5.28	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	46.92	13 AÑOS		Tasa de interés de referencia FIDA	26	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	FIDA 1774 OC-AR - PRODECCA	Ley 3169- Presup. 2019	2.06	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	139.76	17 AÑOS	hasta el 01/12/2021	LIBOR a 6 meses más margen fijo	35	Semestral
ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y OTROS	PRESTAMO CREDIT SUISSE	Ley 2952 y 3103	265.00	DÓLAR	REGALIAS Y CANON DE GAS	12,076.26	7 AÑOS TRAMO A, B Y C - 5 AÑOS TRAMO D	18 meses Tramos A y B 12 meses Tramos C y D	Libor a 30 días + Margen del 7,25% Tramos A y B Libor a 30 días + Margen del 7,00% Tramo C Libor a 30 días + Margen del 8,25% Tramo D	84	Mensual
ADINQN S.E.P.	PRESTAMO IRENA ADINQN S.E.P.	Ley 2950 - Dto. 2208/15 y Dto. 98/16	15.00	DÓLAR	Garantía Soberana del GOBIERNO NACIONAL y Contragarantía Coparticipación Federal de Impuestos	846.74	25 AÑOS	5 años	2%	50	Semestral
CAF	PRESTAMO CAF - US\$ 85 MM	LEY 3209	75.00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	5,488.75	15 AÑOS	hasta el 31/08/2024	LIBOR a 6 meses mas margen fijo	30	Semestral
DEUDA CONSOLIDADA - BANKBOSTON - BCO. FRANCÉS	Hospitales - Pagarés pesificados	Ley 2220 y Dto. 2593/02	13.95	PESOS + CER	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	0.70	4 AÑOS	1 año	10.00%	20	Trimestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. LOCALES	BONOS - Ley 1947 en pesos	LEY 1947	31.84	PESOS	COP. FED. Y REG. HIDROC.	-	9 AÑOS	7 años	3.47%	18	Semestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. LOCALES	BONOS - Ley 1947 en dólares pesificados	LEY 1947	8.80	PESOS + CER	COP. FED. Y REG. HIDROC.	-	5 AÑOS	-	4%	10	Semestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. INTERNACIONALES	BONOS - TICAP	Leyes 2684-2740-2741	260.00	DÓLAR	REGALIAS PETROLIFERAS	-	10 AÑOS	2 años	7.875%	33	Trimestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. INTERNACIONALES	TITULOS DE CANCELACION DE DEUDA PUBLICA - TICADE	Ley 2952	350 millones + cargo de títulos representativos de deuda	DÓLAR	REGALIAS Y CANON DE GAS Y REGALIAS DE PETROLEO	26,207.79	12 AÑOS	4 años	8.625%	48	Trimestral
TENEDORES LETRAS TESORO LARGO PLAZO	PROG. LETRAS VTO. 2018/2021 CLASE 1 SERIE I PESOS	Ley 3037 - Decreto 56/17	1,912.00	PESOS	RECURSOS PROPIOS DE LA PROVINCIA	-	4 AÑOS	42 meses	BADLAR más un margen fijo de 5.00% con una tasa mínima garantizada para los primeros 6 meses del 22.75%	16	Trimestral
TENEDORES LETRAS TESORO LARGO PLAZO	PROG. LETRAS 2021-2024 CLASE 1 SERIE I EN PESOS	Ley 3216 / 3230 Dto. 568/2020 Res. 134/20 y 137/20	1,570.48	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	9 meses	bullet	BADLAR más un margen fijo del 6,5%	3	Trimestral
TENEDORES LETRAS TESORO LARGO PLAZO	PROG. LETRAS 2021-2024 CLASE 2 SERIE I DÓLAR LINKED	Ley 3216 / 3230 Dto. 568/2020 Res. 134/20 y 137/20	17.82	DÓLAR LINKED	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	15 meses	bullet	3%	5	Trimestral
TENEDORES LETRAS TESORO LARGO PLAZO	PROG. LETRAS 2021-2024 CLASE 3 SERIE I DÓLAR LINKED	Ley 3216 / 3230 Dto. 568/2020 Res. 134/20 y 137/20	30.31	DÓLAR LINKED	REGALIAS DE PETROLEO Y/O GAS Y/O CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCIÓN DE PETROLEO Y/O GAS	3,103.30	30 meses	24 meses	4%	10	Trimestral
TENEDORES LETRAS TESORO LARGO PLAZO	PROG. LETRAS 2021-2024 CLASE 1 SERIE II DÓLAR LINKED	Ley 3216 / 3230 Dto. 568/2020 Res. 137/20, 161/20 y 162/20	6.85	DÓLAR LINKED	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	15 meses	bullet	4%	1	bullet
ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS Y OTROS	PRÉSTAMO PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) US\$ 5,6 MILLONES	Ley 3216 / 3225 / 3230 Dto. 754/2020 Res. 92/20	5.60	DÓLAR	REGALIAS DE PETROLEO Y/O GAS Y/O CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCIÓN DE PETROLEO Y/O GAS	-	18 meses	12 meses	3%	7	Mensual
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 30° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.	NUEVO FINANCIAMIENTO AÑO 2021	Ley 3275	23,120.00	PESOS	A DEFINIR	23,120.00					

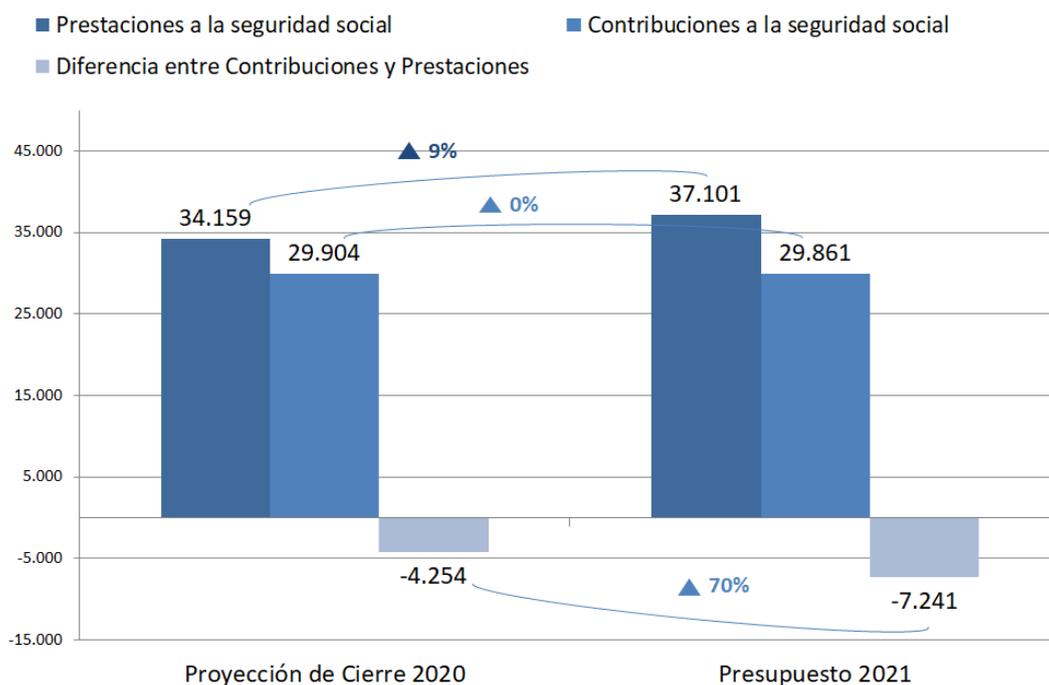
Los importes han sido pesificados teniendo en cuenta lo siguiente:
 - C.E.R. 33.3407 proyección CER al 31/12/2021.
 - ICC informado por el FFFR.
 - Tipo de Cambio proyectado para el Proyecto de Presupuesto 2021 - Diciembre 2021 US\$ 1 = \$ 102.40.

ANEXO IV INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL –PRESUPUESTO 2021

El gasto en prestaciones a la seguridad social del Instituto de Seguridad Social Provincial presupuestado para 2021 es \$37.101 millones, lo que representa un incremento del 9% respecto a la proyección de cierre 2020 correspondiente al momento de la elaboración del presupuesto (en adelante, proyección 2020).

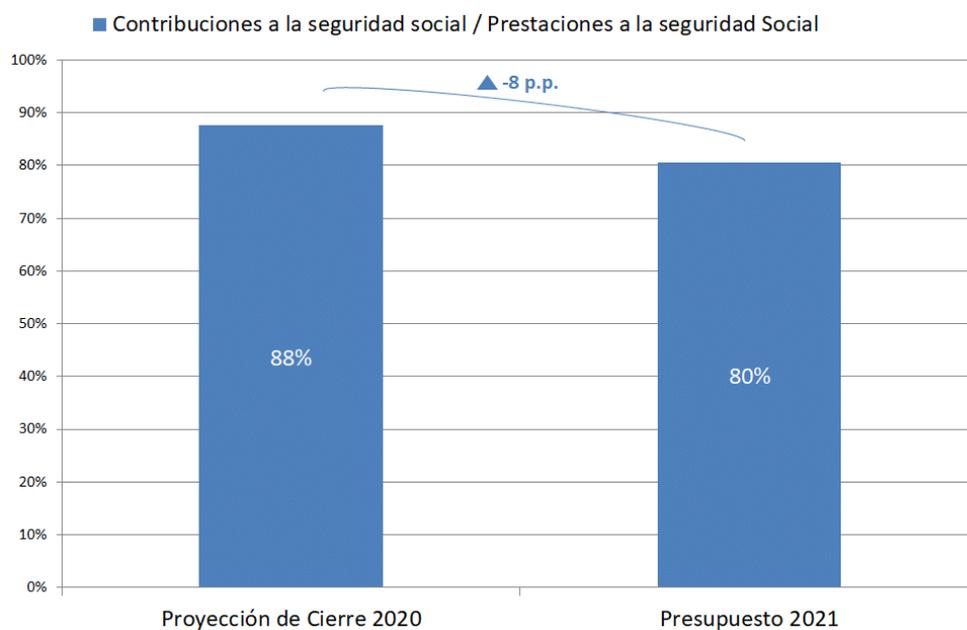
En tanto que los ingresos por contribuciones a la seguridad social según presupuesto 2021 son \$29.861 millones, no observándose variación respecto a la proyección 2020. Por lo tanto, en 2021 los gastos por prestaciones presupuestadas superaran a los ingresos por contribuciones presupuestados en \$7.241 millones, un 70% más que la proyección de cierre 2020 (Gráfico 1).

GRÁFICO 1. Gasto en Prestaciones e Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social. Proyección de cierre 2020 y Presupuesto 2021. En millones de \$ y % de variación.



En este sentido, se presupuesta que en 2021 las contribuciones cubrirán el 80% de los gastos por prestaciones, un 8% menos que la proyección de cierre 2020 (Gráfico 2).

GRÁFICO 2. Cociente de los Ingresos por Contribuciones y Gastos en Prestaciones a la Seguridad Social. Proyección de cierre 2020 y Presupuesto 2021. En % y puntos porcentuales de variación.

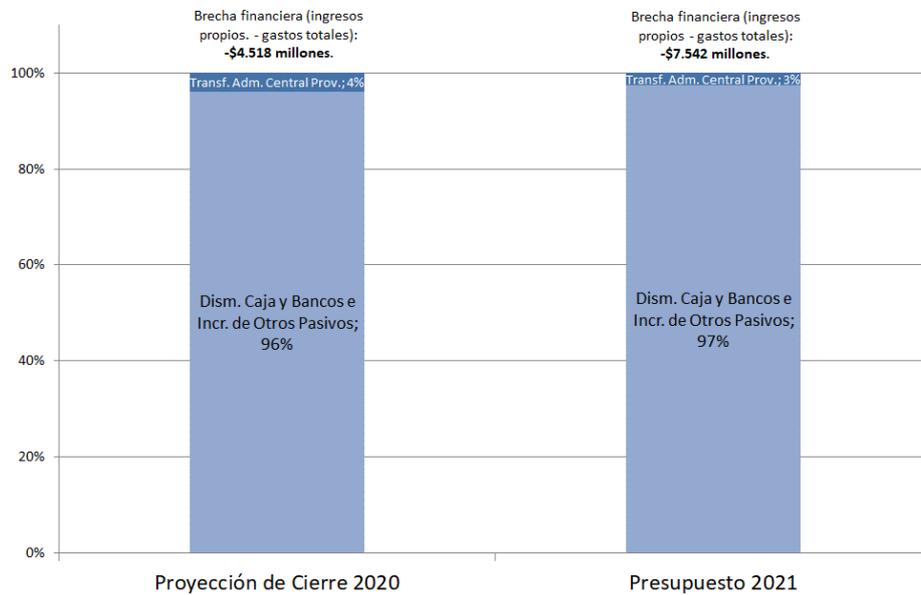


En lo que respecta a la brecha financiera del Instituto de Seguridad Social, entendida como los ingresos propios del Instituto de Seguridad Social² menos los gastos totales de dicho Instituto, en el presupuesto 2021 la misma es de -\$7.542 millones. En tanto que en la proyección de cierre 2020 dicha brecha es de -\$4.518 millones. En ambos casos, la mayor parte de la brecha total es explicada por la mencionada diferencia entre contribuciones y prestaciones.

Según el presupuesto 2021, la brecha financiera del Instituto será cubierta en un 97% con Incremento de Otros Pasivos (Gráfico 3).

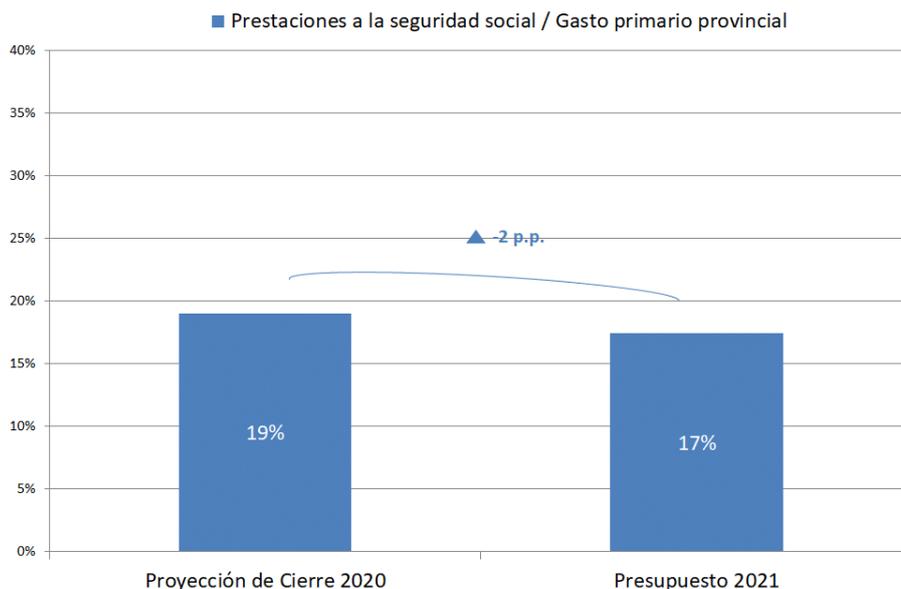
² En el marco del presente análisis, se consideró como ingreso propio del Instituto de Seguridad Social a la suma de las contribuciones a la seguridad social, los ingresos no tributarios del Instituto, los ingresos provenientes de I.V.A. y Bienes Personales (Ley 23.966), los ingresos por ventas de bienes y servicios del Instituto, los ingresos por rentas de la propiedad percibidos por el Instituto, los recursos propios de capital e ingresos de capital por disminución de la inversión financiera del Instituto.

GRÁFICO 3. Cobertura de la brecha entre ingresos propios y gastos totales del Instituto de Seguridad Social Provincial, según fuente de financiamiento. Proyección de cierre 2020 y Presupuesto 2021. En % sobre el total de la brecha, en puntos porcentuales de variación y en millones de \$.



Las prestaciones a la seguridad en el presupuesto 2021 explican el 17% de los gastos primarios provinciales, 2 puntos porcentuales menos que en la proyección de cierre 2020 (Gráfico 4).

GRÁFICO 4. Cociente de las Prestaciones a la Seguridad Social y el Gasto Primario Provincial. Proyección de cierre 2020 y Presupuesto 2021. En % y puntos porcentuales de variación.



A continuación, en el Cuadro 1 se presentan los principales parámetros del Sistema Previsional provincial, considerando como referencia el régimen jubilatorio correspondiente al escalafón general del empleo público Provincial y su respectiva comparación con el régimen jubilatorio del escalafón general del empleo público del Gobierno Nacional.

CUADRO 1. Sistema de Seguridad Social. Escalafón General del Empleo Público.

Empleo Público	Régimen	Edad		Años		Porcentaje	
		Hombres	Mujeres	de servicio	de aportes	de aportes	de contribuciones
Escalafón General Gob. Neuquén	Ley 611	60	55	30	30	15,5%	15,5%
Escalafón General Gob. Nacional	Ley 26.425	65	60	30	30	11,0%	16% (1)

(1) En el caso de la nómina salarial correspondiente a las Jurisdicciones Provinciales y a la CABA, la Resolución General 4006-E de la AFIP establece una alícuota de contribuciones patronales del 10,17% (compuesta por un 8,67% con destino al SIPA y 1,50% con destino a la cancelación de la deuda vencida referida en dicho Decreto).

Son 60 los años de edad requeridos para jubilarse en el caso de los hombres y de 55 años para las mujeres en el régimen provincial considerado como referencia, 5 años menos, en ambos casos, respecto al régimen del escalafón general del gobierno nacional. Asimismo, tanto en el régimen provincial como en el nacional considerados como referencia, son 30 los años de servicios y aportes exigidos para jubilarse.

Por su parte, el porcentaje de aportes y contribuciones del régimen del escalafón general provincial es de 15,5%, en ambos casos. Lo que representa 4,5 puntos porcentuales más que en el caso que el régimen del escalafón general del gobierno nacional en el caso de los aportes y 0,5 puntos porcentuales menos para el caso de las contribuciones.

Finalmente, haciendo un ejercicio similar al análisis de la regla del gasto corriente realizado en la sección 3.a), el incremento del gasto corriente primario (neto de transferencias del gobierno nacional) del Instituto de Seguridad Social provincial presupuestado para 2021 es de 8,5% respecto a la proyección de cierre 2020, ubicándose por debajo del incremento del IPC proyectado (marco macrofiscal) para ese mismo período (29%) (Gráfico 5).

GRÁFICO 5. Gasto corriente primario (neto de transferencias nacionales) del Instituto de Seguridad Social Provincial. Proyección de cierre 2020 y Presupuesto 2021. En millones de \$ y % de variación.

